

**1469-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del dos de junio de dos mil veinticinco.  
**Acreditación de nombramientos realizados en las estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón FLORES de la provincia HEREDIA, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto 0043-DRPP-2023 dictado a las once horas con seis minutos del veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se le indicó al partido que la estructura del cantón de Flores, provincia de Heredia, se encontraba completa.

El día diecisiete de mayo del dos mil veinticinco, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón de cita, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Leda del Carmen Zambrana Martínez, cédula de identidad 800870649, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, José Alfredo Badilla Rodríguez, cédula de identidad 602360689, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Melinda Argentina Eugarríos Fletes, cédula de identidad 800690379, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria y Jefferson David Badilla Zambrana, cédula 117130116, como delegado territorial propietario.

Posteriormente, el partido político presentó en fecha veinte de mayo del año en curso, ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral, las cartas de renuncia de los señores: Osvaldo Zamora Álvarez, cédula de identidad 108320751, como presidente propietario, Juliana Vanessa Piedra Granados, cédula de identidad 113360099, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, Álvaro Antonio Sequeira Madrigal, cédula de identidad 107120466, como secretario suplente y delegado territorial propietario y Marjorie Yadira Rodríguez Venegas, cédula de identidad 109540853, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN FLORES**

**COMITE EJECUTIVO**

**Cédula                  Nombre**

**Puesto**

800870649	<b>LEDA DEL CARMEN ZAMBRANA MARTINEZ</b>	<b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b>
602360689	<b>JOSE ALFREDO BADILLA RODRIGUEZ</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
105740078	FABIAN ELMER ARIAS BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
401180471	EDGAR CAMACHO SALAS	PRESIDENTE SUPLENTE
800680379	<b>MELIDA ARGENTINA EUGARRIOS FLETES</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113220525	SUSSAN ANDREA SANCHEZ RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401180471	EDGAR CAMACHO SALAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
105740078	FABIAN ELMER ARIAS BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
800870649	<b>LEDA DEL CARMEN ZAMBRANA MARTINEZ</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
800680379	<b>MELIDA ARGENTINA EUGARRIOS FLETES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**INCONSISTENCIAS:** No proceden los nombramientos de José Alfredo Badilla Rodríguez, cédula de identidad 602360689 y Jefferson David Badilla Zambrana, cédula 117130116, ambos como delegados territoriales propietarios, toda vez que, en virtud de la acreditación de las señoras Leda del Carmen Zambrana Martínez y Melida Argentina Eugarríos Fletes, con el fin de que la nómina de delegados cumpla con el principio de paridad de género según lo establecido en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, únicamente se encuentra vacante el cargo de un delegado territorial, razón por la cual deberá indicar cuál de los dos señores desea que sea acreditado en dicho puesto,

Así las cosas, se encuentran vacantes los cargos del tesorero suplente (en virtud de la renuncia del titular) y un delegado territorial propietario.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, hasta el diecinueve de abril del año dos mil veintiocho.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 230-2018, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO

Ref., No.: 07474-2025